República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No. 0 3 6 7 2 - 0 4 - 2 0 2 3

Por la cual se justifica una contratación directa.

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

El artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 287 del libro citado, prevé que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, mientras el artículo 288 ídem, dispone que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (...)".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispuso *(...) "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." (...)*.

El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 *señala (...) "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4.* ***contratación directa****. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos. (...)"*

Del mismo modo el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece (...) "***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1.

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que

(...)"*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares" (...).*

De igual forma el artículo 95 ibídem, dispone lo siguiente: *(...) "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". (...).*

El artículo 26 de la Ley 1448 de 2011 dispone la Colaboración Armónica así: *"Las entidades del Estado deberán trabajar de manera armónica y articulada para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley, sin perjuicio de su autonomía".*

El proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "42 Motivos para avanzar" en el Componente de Competitividad, en su programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas. Con BPIN No. 2021003190094.

Como objetivo general del proyecto, se encuentra la de "fortalecimiento a las diferentes unidades productivas del departamento del Cauca, con acompañamiento en el área financiera, comercial, técnica y administrativa, para lograr los objetivos, también es necesario identificar mejoras en la parte productiva de las organizaciones.

En esta dinámica es pertinente dotar a las asociaciones y poder de esta forma actualizar la Infraestructura de equipos en cada una de ellas, todo ello con el fin de mejorar la demanda de los servicios existentes y cumplir con la exigencia de las necesidades del mercado y la normatividad vigente en cada sector, con el fin de actualizar tecnológicamente la infraestructura de equipos de las organizaciones y a través del ente territorial, que le permitan estar a la vanguardia tecnológica y desarrollar los procesos de mejora continua en su productividad empresarial.

Durante la ejecución del proyecto, y en cumplimiento de una de las metas del mismo, la administración departamental, adelantó la compra de dotación de equipos, insumos y herramientas, a través de la selección abreviada por subasta inversa presencial N°. DC-SDEC-SASI-001-2021, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DETERMINADAS EN EL PROYECTO: "INCREMENTO LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", la cual se adjudicó por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($875.885.305) INCLUIDO IVA, mediante contrato No. 3283-2021.

Continuación Resolución No. 03672-04-2023

En observancia de las metas del proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y teniendo en cuenta que el Municipio de Caloto, es uno de los aliados institucionales, se hace necesario realizar la transferencia a título gratuito de los equipos, insumos y herramientas adquiridos mediante el contrato No. 3283-2021 al Municipio de Caloto, generando procesos de apoyo a las unidades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico, administrativo, asociativo y comercial del municipio, volviendo las organizaciones más competitivas y mejorando las condiciones de vida de la población beneficiaria del proyecto en el Departamento del Cauca.

EQUIPOS/INSUMO / UTENSILIOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Nevera en icopor	CAPACIDAD: 42 litros. DIMENSIONES DEL EQUIPO: Largo 55cms x ancho 35cms x alto 38 cms Material: icopor Con tapa	unidad	4	$ 25.815	$ 103.261
congelador horizontal	CAPACIDAD: 198 litros PESO BRUTO 47 kg TEMPERATURA: Alcanza una temperatura de -18 a -24°C CONTROL DE TEMPERATURA: Manual - Externa MEDIDAS Alto 84,6 - Ancho 112 Profundidad 70 TENSION ELECTRICA 120 (V) TIPO Horizontal- COLOR Blanco CONSUMO 27,96 Kwh/mes ESPECIFICION ADICIONAL Puerta con llave Incluye cómodas canastillas de material resistente (una) - Con ruedas de desplazamietno Luz Led	unidad	2	$ 2.280.180	$ 4.560.360
Aireador	CAPACIDAD: 1,9kg O2/Hora. 4012 lt/Min. 240,7 m3/ Hora POTENCIA REQUERIDA: Motor: 1 HP. VOLTAJE: 110 Voltios, 10 Amp. ACCESORIOS INCLUIDOS: N.A MODELO: Monofásico MATERIAL: Polimeros y cobre.	unidad	2	$ 2.899.757	$ 5.799.514
Prensadora compactadora	CAPACIDAD: Paca de 50 x 30 cms. DIMENSIONES DEL EQUIPO: 85 x 97 x 190 cms PESO: 400 kg POTENCIA REQUERIDA: Motor: 1,5 HP, 2650 psi. VOLTAJE: 220 Voltios. MODELO: E&G-4 MATERIAL: Metal	Unidad	1	$ 18.403.700	$ 18.403.700
Tanque de almacenamiento de agua	CAPACIDAD:2000 LTS MODELO: TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA MATERIAL: POLIPROPILENO ALTA DENSIDAD DIMENSION SALIDA: SALIDA TANQUE 1	Unidad	1	$ 813.740	$ 813.740

	PULGADA				
Tela sesgo	rollo por 100 mts de 2 centimetros de ancho	rollo	30	$ 56.120	$ 1.683.600
Cámara Fotográfica semiprofesional	Cámara Fotográfica ILCE-6100 Y NegroAlmacenamiento Sin Almacenamiento Resolución del Video 4K, FULLHD, HD , VGA Tamaño Lente 16-50 Resolución de la Foto 24.2 MegapixelesZoom Digital No Tiene Zoom Digital Zoom Óptico No Tiene Zoom Optico Tamaño Pantalla 7.5 PulgadasTecnologias de Conectividad Inalámbrica Básicas WiFi Tipos de Puertos Entradas y Salidas Entrada de Micrófono Entrada Tarjeta SD Puerto Micro HDMI Puerto Micro USB Otras Tecnologías de Conectividad NFC Memoria Interna 55 MB Memoria que Incluye No Incluye Memoria Caracteristicas Especiales Estabilizador de Imagen	Unidad	1	7.597.865	7.597.865

Que el Municipio del Caloto tiene todas las cualidades y calidades para continuar con los lineamientos del proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y garantiza que los elementos que se entregan en transferencia a título gratuito, serán custodiados y mantenidos en óptimas condiciones, para garantizar el fomento al emprendimiento y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad y/o víctima de desplazamiento en el Departamento del Cauca.

Así las cosas, el Departamento cuenta con los respectivos estudios y documentos previos que justifican la necesidad de proceder a suscribir bajo la modalidad de contratación directa un convenio interadministrativo de transferencia a título gratuito cuyo objeto es: transferencia a título gratuito equipos, insumos y herramientas adquiridos mediante el contrato No. 3283-2021, a favor del Municipio de Caloto para la dotación de las unidades productivas en el marco del proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", entre el Departamento del Cauca (donante) y el Municipio de Caloto (donatario).

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa, para celebrar un convenio interadministrativo de transferencia a título gratuito, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto será: Transferir a título gratuito al Municipio de Caloto equipos, insumos y herramientas adquiridos mediante el contrato No. 3283-2021, para la dotación de las Unidades Productivas seleccionadas y determinadas en el proyecto "INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ASOCIACIONES Y EMPRENDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

SEGUNDO: El presente convenio es de carácter gratuito, sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y responsabilidades, el valor estimado del convenio será de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($38.962.040).** incluido IVA, de conformidad a la siguiente relación:

Continuación Resolución No. 0 3 6 7 2 - 0 4 - 2 0 2 3

Para su desarrollo cada una de las partes ejecutará actividades inherentes a su respectiva misión institucional.

TERCERO: Para el efecto se empleará la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el literal c) numeral 4º artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Los estudios previos de la presente contratación se publicarán y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

QUINTA: contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayan 2 5 ABR 2023

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Noralba Zapata González – Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
Aprobó: Luis Fernando Marulanda -Secretario General
Revisó: Juan Fernando Ortega – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Adriana Martínez P– Abogada Oficina Jurídica
Proyecto y Revisó: Diana P. Guerrero N - Abogado contratista SDEC